



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267620



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024/MDP

Pariacoto, 18 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto, en la Decimosoctava Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del 2024, el INFORME N°037- 2024-MDP/UPS/EMVR del 06 de agosto de 2024, emitida por la responsable de Programas Sociales, el Informe Legal N°066 - 2024 -MDP/ALE-HFL del 16 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 20 inciso 13), reconoce como derecho de las personas el asociarse y constituir diversas formas de organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con acuerdo de ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural en el gobierno local de la jurisdicción;

Que, el derecho reconocido por nuestra Carta Magna trae como consecuencia que las personas puedan organizarse para la defensa de sus derechos e intereses y participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo de la localidad a través de diversos mecanismos,

Que, el artículo 73 numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades en materia de participación vecinal tiene competencia para: 5.1) Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, los vecinos del distrito de Pariacoto han venido organizándose en diferentes formas, previstas por la ley y, en otros casos, constituyendo agrupaciones que es necesario normar con la finalidad de que obtengan un reconocimiento municipal que les otorgue capacidad legal de ser sujeto de derechos y obligaciones;

Que, en virtud de lo expuesto se ha considerado necesario crear un Sistema de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) que contemple el registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, así como la inscripción de actos posteriores de dichas organizaciones, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno municipal;

Que, mediante INFORME N°037- 2024-MDP/UPS/EMVR del 06 de agosto de 2024, emitida por la responsable de Programas Sociales de la Municipalidad de Pariacoto, solicita la implementación del Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) mediante proyecto de ordenanza municipal y su respectivo reglamento;

Que, con Informe Legal N°066 - 2024 -MDP/ALE-HFL del 16 de setiembre de 2024; el asesor legal externo otorga visto bueno a la propuesta proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Registro único de Organizaciones Sociales y su respectivo reglamento;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el VOTO UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; aprobó la siguiente:



**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES
SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PARIACOTO"**



ARTÍCULO PRIMERO. - CRÉASE el Registro, de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pariacoto conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. -APRUÉBESE el Reglamento de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, que se encuentra anexo a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza y demás unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611964